



La Junta Electoral Central, una vez realizado el escrutinio general de los votos emitidos en las elecciones a Rector/a, a la vista de los resultados, y no habiendo en primera vuelta ningún candidato logrado el apoyo proporcional de más del 50 por ciento de los votos ponderados a candidaturas válidamente emitidos, se proclaman candidatos para una segunda votación, a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos más apoyados en la primera votación, teniendo en cuenta las ponderaciones correspondientes. Estos candidatos son:

D. Alejandro Tiana Ferrer
(30,13% de los votos válidamente emitidos a candidaturas)

D. ^a Carmen Victoria Marrero Aguiar
(24,51% de los votos válidamente emitidos a candidaturas)

Contra esta proclamación provisional de resultados podrá presentarse reclamación ante la Junta Electoral Central en el plazo de dos días, estando legitimados para ello los candidatos y sus apoderados.

Madrid, 21 de marzo de 2017

Beatriz Badorrey Martín
Secretaria de la Junta Electoral Central



Olegario Negrín Fajardo
Presidente de la Junta Electoral Central